

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1921

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.^o 2666

para la mina de Meño nombrada

Ampliación a Mariquita

Término municipal de Baztan

INTERESADO

Don Francisco Echuerria Goñi

DOMICILIO

Elveto

REPRESENTANTE

Don José Martínez Morca

Presente poder otorgado ante el Notario
de Pamplona D. Juan Miguel Arce, en 9 de
Febrero de 1929

DOMICILIO

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 53

Núm. de pertenencias demarcadas 53

do mil quinientos sesenta y seis

E X C M O. S. R.

28



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi que lo es de Elvetea (valle de Baztan) cuya representacion acreditada con la copia fehaciente del poder que presento a calidad de devolucion, a V.E. respetuosamente expone: Que con fecha 29 de abril último se admitió a su representado el registro minero titulado "MARIQUITA" de mineral de hierro, sito en el parage llamado Arizacun, Echeverceco-eerreka y Gorramendi, término municipal del Baztan y lugar

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

26 JUN 1931

ENTRADA

Nº FOLIO

de Arizacun. (Boletin Oficial de Iº de mayo último nº52)

que en la siguiente forma desea ampliar dicho registro en cincuenta y tres pertenencias lindantes al registro

"Mariquita" por el Norte, el Oeste y el Sur, con la denominacion de "AMPLIACION A MARIQUITA" poniendose la Iª estaca de la misma a 100 metros en direccion Sur de la estaca nº2 del registro primitivo:

De Iª estaca a 2ª se medirán 100 metros en direccion Este,

De 2ª id.	a 3ª	id.	400	id.	en	id.	Norte.
De 3ª id.	a 4ª	id.	200	id.	en	id.	Oeste.
De 4ª id.	a 5ª	id.	200	id.	en	id.	Sur.
De 5ª id.	a 6ª	id.	200	id.	en	id.	Oeste.
De 6ª id.	a 7ª	id.	200	id.	en	id.	Sur.
De 7ª id.	a 8ª	id.	100	id.	en	id.	Oeste.
De 8ª id.	a 9ª	id.	100	id.	en	id.	Sur.
De 9ª id.	a 10ª	id.	100	id.	en	id.	Oeste.
De 10ª id.	a 11ª	id.	200	id.	en	id.	Sur.
De 11ª id.	a 12ª	id.	100	id.	en	id.	Oeste.
De 12ª id.	a 13ª	id.	100	id.	en	id.	Sur.
De 13ª id.	a 14ª	id.	100	id.	en	id.	Oeste.
De 14ª id.	a 15ª	id.	200	id.	en	id.	Sur.
De 15ª id.	a 16ª	id.	100	id.	en	id.	Oeste

De 16 ^a estaca.	a 17 ^a	se mediran	200 metros	en direccion	Sur.
De 17 ^a id.	a 18 ^a id.	100 id.	en	id.	Este.
De 18 ^a id.	a 19 ^a id.	400 id.	en	id.	Sur.
De 19 ^a id.	a 20 ^a id.	100 id.	en	id.	Oeste.
De 20 ^a id.	a 21 ^a id.	300 id.	en	id.	Sur.
De 21 ^a id.	a 22 ^a id.	400 id.	en	id.	Este.
De 22 ^a id.	a 23 ^a id.	300 id.	en	id.	Norte.
De 23 ^a id.	a 24 ^a id.	100 id.	en	id.	Este.
De 24 ^a id.	a 25 ^a id.	400 id.	en	id.	Norte,

la cual se encontrará a 300 metros al Este de la estaca nº8 del registro primitivo, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y tres pertenencias de la ampliacion que se solicita, sita en el término municipal del valle de Baztan y lugar de Arizcun, en los parages Erreka-Gorri, Gorramendi y Turburuco-Borda Aldea.

El Norte empleado para esta designacion ha sido el magnético.

Por lo expuesto,

SUPLICA A V/E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de veintitres pesetas y veinticinco céntimos importe del cinco por ciento y la carta de pago acreditativa de haber consignado en la Caja General de Depósitos la suma de cuatrocientas cuarenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos a disposicion de V.E. para gastos de demarcacion, se sirva admitir todo ello y dar al expediente la instruccion de Ley y Reglamento a fin de que en su día se expida a su representante el correspondiente titulo de propiedad.

Que la vida le sea guardada a V.E. por Dios muchos años.
Pamplona a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y uno.



A las trece ho-

ras del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que lleva el n° 20 de entrada y 1274 de registro, expedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda por valor de 441'75 pts. habiéndose entregado al interesado el correspondiente recibo provisional.

Pamplona 26 de Junio de 1931.

El Secretario

Modesto Dant

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 27 de Junio de 1931.

El Secretario

Modesto Dant

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 27 de Junio de 1931.

El Gobernador

José Luis Linares

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Junio de 1931.

El Secretario

Modesto Dant

Número ciento cincuenta y seis.

En la ciudad de Pamplona a nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Ante mí el Licdº. D. Juan Miguel Astiz, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de esta Capital y vecino de la misma.

C O M P A R E C E

DON FRANCISCO ECHEVERRIA Y GONI, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del lugar de Elvetea del valle de Baztan, con cedula personal de decima-sexta clase, dada en Elizondo con el numero seiscientos ochenta y dos en veinticinco de Abril del año ultimo.

Y hallandose a mi juicio con capacidad legal para otorgar esta escritura de mandato.

M A N I F I E S T A.

Que confiere poder a favor de D. José Martínez Morea, mayor de edad, Procurador de los Tribunales vecino de esta ciudad, facultándole para que en nombre y representación del poderdante

PRIMERO: Haga denuncias y solicite y obtenga registros y concesiones de minas, pertenencias mineras, aumentos y demasías, cumpliendo cuantos requisitos y formalizados se requieran para todo ello, conforme a la legislación del ramo.

SEGUNDO: Obtenga títulos de propiedad e intervenga y gestione en los expedientes que se promuevan y sigan para los fines indicados; haga renunciaciones y efectue cuanto pudiera realizar el compareciente, como consignar y recojer cantidades, satisfacer gastos, aprobar liquidaciones, presentar y recojer escritos, planos y documentos de todas clases, oír notificaciones, citaciones y emplazamientos, formular y seguir los recursos procedentes, pagar canones y practicar todos los demás actos, operaciones y diligencias que a los efectos expresados se requieran.

Así lo otorga siendo testigos D. Alberto del Olmo y D. Eladio García vecinos de esta ciudad.

Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, extendido en un pliego de papel timbrado de este Colegio Notarial, Serie A numero doscientos seis mil setecientos cuatro, procedo por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos. Y yo el Notario de conocer a dicho otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público, doy fé = Francisco Echeverría = Alberto del Olmo = Eladio García = Signado Licdº. Juan Miguel Astiz.

Y a requerimiento del otorgante, libro signo y firmo esta primera copia en un pliego de papel común en la ciudad y día del otorgamiento quedando su original con el que conforma con el numero expresado de mi protocolo corriente y anotada esta saca. = Signado Licdº. Juan Miguel Astiz = Rubricado = Hay un sello de su Notaría.

Providencia.-

Visto el escrito que me ha dirigido D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Cofi, renunciando el expediente de registro minero denominado "Ampliación a Mariquita", nº 2666, y visto así mismo el informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, con el que estoy conforme, he acordado admitir la renuncia de que se trata caducando este expediente y declarando franco y registrable su terreno, advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 28 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas instancias en los dos días siguientes a los 8 que conforme al artº 149 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

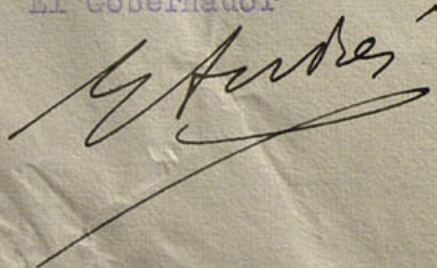
2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborables.

Notifíquese la presente al interesado y publíquese en el Boletín Oficial, dando cuenta oportunamente a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 30 de Enero de 1932.

El Gobernador



E X C M O . S R .



FRANCISCO ECHEVERRIA GONI, mayor de edad, labrador, vecino de Elvetea-Elizondo del Valle de Baztan con el debido respeto a V.E.digo: Que en Diciembre último mi apoderado D.José Martinez Mores, Procurador y vecino de esta Capital presentó por mi encargo en ese Gobierno Civil una solicitud de renuncia de la mina AMPLIACION A MARIQUITA, de 53 pertenencias de hierro sita en término del Valle de Baztan acompañando al efecto los poderes que yo otorgué al expresado Sr.en 9 de Febrero de 1929 ante el Notario de esta ciudad D.Juan Miguel Astiz y la carta de pago acreditativa de haber satisfecho al Estado el canon de superficie del finado año 1931.

Aunque en dichos poderes esté facultado el mandatario para hacer y presentar renunciaciones y efectuar cuanto pudiera realizar el suscribiente me interesa hacer constar por via de ratificación que estoy conforme con la renuncia de la expresada mina AMPLIACION A MARIQUITA.

SUPLICO A V.E.se sirva haber por presentada esta solicitud, tener por hechas las manifestaciones que contiene, declarar renunciada la concesión de referencia y dirigir en consecuencia la oportuna comunicación a la Dirección General de Rentas Públicas para que cause baja.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Pamplona a 27 de Enero de 1932.

Francisco Echeverria



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de
Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de
Navarra

C E R T I F I C O: Que por providencia del Excmo.
Sr. Gobernador de treinta del pasado mes, inserta en el
Boletín Oficial de la provincia de primero del actual y
por tanto firme el día de hoy, dada a instancia del in-
teresado y de conformidad con el dictamen emitido por
la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la
mina denominada "Ampliación a Mariquita", expediente nú-
mero dos mil seiscientos sesenta y seis, que era de la
propiedad de D. Francisco Echeverría Gofi.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia
de la expresada mina tuvo entrada en este goerno el
día treinta de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión
Director general de Rentas Públicas, expi/
con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador
Pamplona a diez de Febrero de mil novec/
y dos.

Vtº Bnº

El Gobernador

6

Número ciento cincuenta y seis.-

En la Ciudad de Pamplona a nueve de febrero de mil novecientos veinte y nueve.

Ante mí el Licenciado Don Juan Miguel Astiz, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de esta Capital y vecino de la misma.

COMPARCE

Don Francisco Echeverría y Goñi, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del lugar de Ervetea del Valle de Baztan, con cédula personal de décima-sexta clase, dada en elizondo con el N° seiscientos ochenta y dos en veinticinco de Abril del año último.

Y hallándose, a mi juicio con capacidad legal para otorgar esta escritura de mandato:

MANIFIESTA

que confiere poder a favor de Don Jose Martinez Korea mayor de edad, Procurador de los tribunales vecino de esta Ciudad, facultándole para que en nombre y representación del poderante.

Primero: Haga denuncias y solicite y obtenga registros y concesiones de minas, pertenecientes mineras, aumentos y demasías, cumpliendo cuantos requisitos y formalidades se requieran para todo ello, conforme a la legislación del ramo.

Segundo: Obtenga títulos de propiedad e intervenga y gestione en los expedientes que se promuevan y sigan para los fines indicados:

haga renuncias y efectue cuanto pudiere realizar al comprador, como consignar y recoger cantidades, satisfacer gastos, aprobar liquidaciones, presentar y recoger escritos, planos y documentos de toda clase, oír notificaciones, citaciones y emplazamientos, formular y seguir los recursos procedentes, pagar cánones y practicar todo los demás actos, operaciones y diligencias que a los efectos expresados se requieran.

Así lo otorga siendo testigos Don Alberto del Olmo y Don Eladio García vecinos de esta Ciudad.

Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, extendido en un pliego de papel timbrado

de este Colegio Notarial, Serie A, Número doscientos seis mil, setecientos cuatro, procedo por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firmación de los testigos. Y yo el Notario de conocer a dicho otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público, doy fé= Francisco Echeverría= Alberto del Olmo= Eladio García= Signado Lido. Juan Miguel Astiz. Y a requerimiento del otorgante libro, signo y firmo esta primera copia en un pliego de papel común en la Ciudad y día del otorgamiento quedando su original con el que conforma con el número expresado de mi protocolo corriente y anotada esta masa.= Signado Lido Juan Miguel Astiz.= Rubricado.= Hay un sello de su Notaria.

EXCMO. SR.



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador, vecino de esta ciudad apoderado de D.Francisco Echeverria Goñi que lo es de Elvetea, en el expediente del registro minero titulado AMPLIACION A MARIQUITA, de 53 pertenencias de mineral de hierro sito en el término municipal del valle de Baztan y lugar de Arizcun, con el debido respeto a V.E.digo: Que en el Boletín Oficial de fecha 6 del actual se publicó el correspondiente decreto de V.E.admitiendo el citado registro y habiendo observado en la inserción del edicto el error consistente de denominación puesto que se lee "Aplicación a Mariquita" en vez de "Ampliación a Mariquita",

SUPLICO A V.E.que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y ordenar la rectificación del expresado error; por ser así procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 15 Julio 1931.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

8

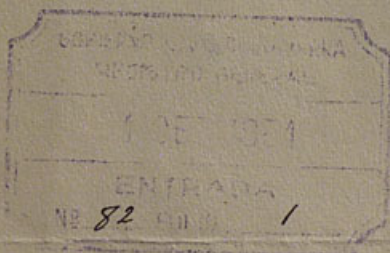
ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL
VALLE DE BAZTAN

Número

715



Tengo el honor de devolver
a V. E. debidamente diligencia-
do el edicto relacionado con
el registro minero número 2.666,
titulado "Ampliación a Mariquita"

Dios gue. a V.E. muchos años.
Elizondo 31 de agosto de 1931.
El Alcalde,

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

P A M P L O N A .

9

Don Blas Marin Fernandez
Alcalde Constitucional del Valle de Pasto

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto
al publico durante sesenta dias
en los sitios de costumbre.

Elisando treinta y uno
de agosto de mil novecientos
treinta y uno.



[Handwritten signature]

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, apoderado de E. Francisco Echeverría Gofí vecino de Elvetea ha sido presentada una solicitud de registro de cincuenta y tres pertenencias de la mina nombrada Ampliación a Mariquita, nº 2666 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Erreka-Gorri, Gorra mendi y Turburuco-Borda Aldea ~~que linda al~~

término jurisdiccional de Arizoun distrito municipal de Baztán

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: La estaca 1ª se pondrá a 100 mts. en dirección S. de la estaca nº 2 del registro Mariquita, nº 2662. De 1ª estaca a 2ª se medirán 100 mts. en dirección E.; de 2ª a 3ª 400 mts. N.; de 3ª a 4ª 200 mts. O.; de 4ª a 5ª 200 mts. S.; de 5ª a 6ª 200 mts. O.; de 6ª a 7ª 200 mts. S.; de 7ª a 8ª 100 mts. O.; de 8ª a 9ª 100 mts. S.; de 9ª a 10ª 100 mts. O.; de 10ª a 11ª 200 mts. S.; de 11ª a 12ª 100 mts. O.; de 12ª a 13ª 100 mts. S.; de 13ª a 14ª 100 mts. O.; de 14ª a 15ª 200 mts. S.; de 15ª a 16ª 100 mts. O.; de 16ª a 17ª 200 mts. S.; de 17ª a 18ª 100 mts. E.; de 18ª a 19ª 400 mts. S.; de 19ª a 20ª 100 mts. O.; de 20ª a 21ª 300 mts. S.; de 21ª a 22ª 400 mts. E.; de 22ª a 23ª 300 mts. N.; de 23ª a 24ª 100 mts. E.; de 24ª a 25ª 400 mts. N. la cual se encontrará a 300 mts. al E. de la estaca nº 8 del registro Mariquita, quedando así cerrado el perímetro de las 53 pertenencias que se solicitan. El Norte empleado para esta designación ha sido el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiste de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Modesto Font

N-1229

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi vecino de Elvetea ha sido presentada una solicitud de registro de cincuenta y tres pertenencias de la mina nombrada Ampliación a Mariquita, nº 2666 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Erreka-Gorri, Gorra mendi y Turburuco-Borda Aldea que linda al

término jurisdiccional de Arizoun distrito municipal de Baztán

terreno perteneciente
haciendo la designación en la forma siguiente: La estaca 1ª se pondrá a 100 mts. en dirección S. de la estaca nº 2 del registro Mariquita, nº 2662. De 1ª estaca a 2ª se medirán 100 mts. en dirección E.; de 2ª a 3ª 400 mts. N.; de 3ª a 4ª 200 mts. O.; de 4ª a 5ª 200 mts. S.; de 5ª a 6ª 200 mts. O.; de 6ª a 7ª 200 mts. S.; de 7ª a 8ª 100 mts. O.; de 8ª a 9ª 100 mts. S.; de 9ª a 10ª 100 mts. O.; de 10ª a 11ª 200 mts. S.; de 11ª a 12ª 100 mts. O.; de 12ª a 13ª 100 mts. S.; de 13ª a 14ª 100 mts. O.; de 14ª a 15ª 200 mts. S.; de 15ª a 16ª 100 mts. O.; de 16ª a 17ª 200 mts. S.; de 17ª a 18ª 100 mts. E.; de 18ª a 19ª 400 mts. S.; de 19ª a 20ª 100 mts. O.; de 20ª a 21ª 300 mts. S.; de 21ª a 22ª 400 mts. E.; de 22ª a 23ª 300 mts. N.; de 23ª a 24ª 100 mts. E.; de 24ª a 25ª 400 mts. N. la cual se encontrará a 300 mts. al E. de la estaca nº 3 del registro Mariquita, quedando así cerrado el perímetro de las 53 pertenencias que se solicitan. El Norte empleado para esta designación ha sido el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiste de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Modesto Font

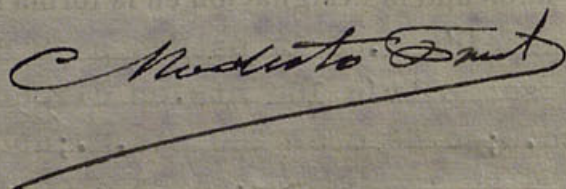
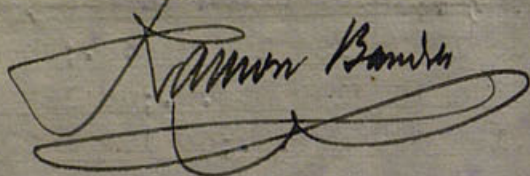
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia
de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
dias que ha estado expuesto al público con su expe-
diente el presente edicto, no se han presentado con-
tra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con el
visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a diez y siete de Septiembre de mil novecien-
tos treinta y uno.

Vtº Bnº

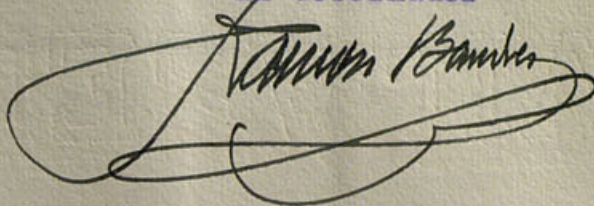
El Gobernador



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 17 de Septiembre de 1931.

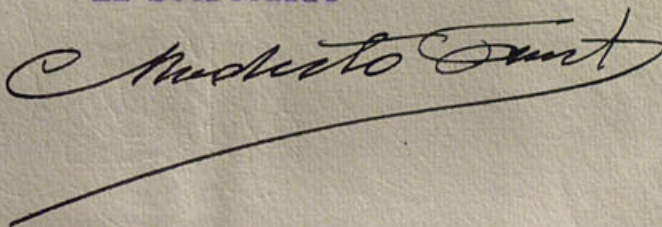
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 17 de Septiembre de 1931.

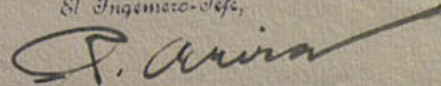
El Secretario



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. del Valle
San Sebastián 19 de Septre de 1931

El Ingeniero-Jefe,





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Ampliación a Mariquita cuyo expediente tiene el
número dos mil seiscientos sesenta y seis

A secho de Octubre de mil novecientos treinta y
uno yo el Ingeniero
D. Antonio Modesto del Valle acompañado
del auxiliar facultativo D. Rodrigo Varo

me constituyo en el paraje denominado Ariseum, Chevereco-erreka
del término municipal de Bentan - Ariseum con objeto de practicar la
demarcación de cincuenta y tres pertenencias solicitadas
para la mina Ampliación a Mariquita

Concurren al acto los testigos

D. Juan Martinez

D. Leino Michelena

y el registrador D. Francisco Lecheverria

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida La estaca número dos
de la mina titulada Mariquita, número dos mil
seiscientos sesenta y dos y se relaciona con el punto de
partida de dicha mina Mariquita por una línea de
dirección Sur treinta y dos grados y cincuenta y cinco minu-
tos norte y una distancia de cincuenta y dos me-
tros y ochenta y cuatro centímetros. El referido punto
de partida de la mina Mariquita, número dos mil seis-
cientos sesenta y dos, se relaciona con un punto auxiliar
del terreno A por una línea en dirección Este diez gra-
dos y cuarenta y ocho minutos Norte y una distancia de
catorce metros y noventa y cinco centímetros. Desde este

punto auxiliar (A) se designaron tres rimales; A la esquina Sur de la borda Batrabalea con rumbo Norte diez y nueve grados y veintitres minutos Oeste; A la esquina Sur de la borda Cataraca con rumbo Oeste veintidós grados y cincuenta y cinco minutos Norte; y a la esquina Sur de la borda Batrabalea con rumbo Norte treinta y nueve grados y veinte minutos Oeste. A cien metros al Sur doce grados y cinco minutos al Este del punto de partida se cubre la primera estaca; desde esta a cien metros al Este doce grados y cinco minutos Norte la segunda; desde esta a cuatrocientos metros al Norte doce grados y cinco minutos al Oeste la tercera; desde esta a doscientos metros al Oeste doce grados y cinco minutos al Sur la cuarta; desde esta a doscientos metros al Sur doce grados y cinco minutos Este la quinta; desde esta a doscientos metros al Oeste doce grados y cinco minutos Sur la sexta; desde esta a doscientos metros al Sur doce grados y cinco minutos Este la séptima; desde esta a cien metros al Oeste doce grados y cinco minutos al Sur la octava; desde esta al Sur doce grados y cinco minutos Este cien metros la novena; de esta cien metros al Oeste doce grados y cinco minutos Sur la diez; de esta al Sur doce grados y cinco minutos Este, doscientos metros la once; de esta al Oeste doce grados y cinco minutos Sur, cien metros la doce; de esta al Sur doce grados y cinco minutos al Sur cien metros la trece; de esta al Oeste doce grados y cinco minutos Sur, cien metros la catorce; de esta al Sur doce grados y cinco minutos Este, doscientos metros la quince; de esta al Oeste doce grados y cinco minutos Sur, cien metros la diez y seis; de esta al Sur doce grados y cinco minutos Este, doscientos metros la diez y siete; de esta al Este doce grados y cinco minutos Norte, cien metros la diez y ocho; de esta al Sur doce grados y cinco minutos Este, cuatrocientos metros la diez y nueve; de esta al Oeste doce grados y cinco minutos Sur, cien metros la veinte; de esta al Sur doce grados y cinco minutos al Este, trescientos metros la veintiuna; de esta al Este doce grados y cinco minutos Norte, cuatrocientos metros la veintidos; de esta al Norte doce grados y cinco minutos Oeste, trescientos metros la veintitres; de esta al Este doce grados y cinco minutos Norte, cien metros la veinticuatro; de esta al Norte doce grados y cinco minutos Oeste, cuatrocientos metros la veinticinco; de esta al Este

diez grados y cinco minutos Sur, trecientos metros la veintiseis; de esta al Norte diez grados y cinco minutos Oeste, doscientos metros la veintiseis; de esta al Este diez grados y cinco minutos Norte, cien metros la veintiseis; de esta al Norte diez grados y cinco minutos Oeste, doscientos metros la veintinueve; de esta al Este diez grados y cinco minutos Norte, cien metros la treinta; de esta al Norte diez grados y cinco minutos Oeste, doscientos metros la treinta y uno; de treinta y uno a treinta y dos Este diez grados y cinco minutos Norte, cien metros; de treinta y dos a treinta y tres Norte diez grados y cinco minutos Oeste, cien metros; de treinta y tres a treinta y cuatro Este diez grados y cinco minutos Norte, cien metros; de treinta y cuatro a treinta y cinco Norte diez grados y cinco minutos Oeste, doscientos metros y de treinta y cinco al punto de partida doscientos metros al Este diez grados y cinco minutos al Norte, quedando así cerrado el perímetro, y demarcada esta mina conforme a su designación con cincuenta y tres hectáreas o pertenencias mineras que comprenden una superficie total y horizontal de quinientos treinta mil metros cuadrados.

Las estacas numeradas veintiseis, veintinueve, veintiseis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco de esta mina, coinciden con las numeradas ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, punto de partida y primera estaca, respectivamente, de la mina Mariposa número dos mil seiscientos sesenta y dos.

Esta mina linda por todos lados con la citada mina Mariposa número dos mil seiscientos sesenta y dos.

da esta mina por *todo rumbo con la mina Mariqui-*
ta ya citada.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados
sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la de-
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-
bastián es de *doce grados* grados y *cinco*
minutos al Oeste *el día de Octubre de mil novecientos trein-*
ta

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que
saben y quieren hacerlo. = *(y dos) interlineado vele* =

A. M. V. Valle
Rodrigo Varo
Francisco Scherencia
Juan Martínez
Lino Michelena

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián.....de.....de 193
El Ingeniero-Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

Ampliacion a Mariquita en término

de *Baztan - Arizcun* provincia

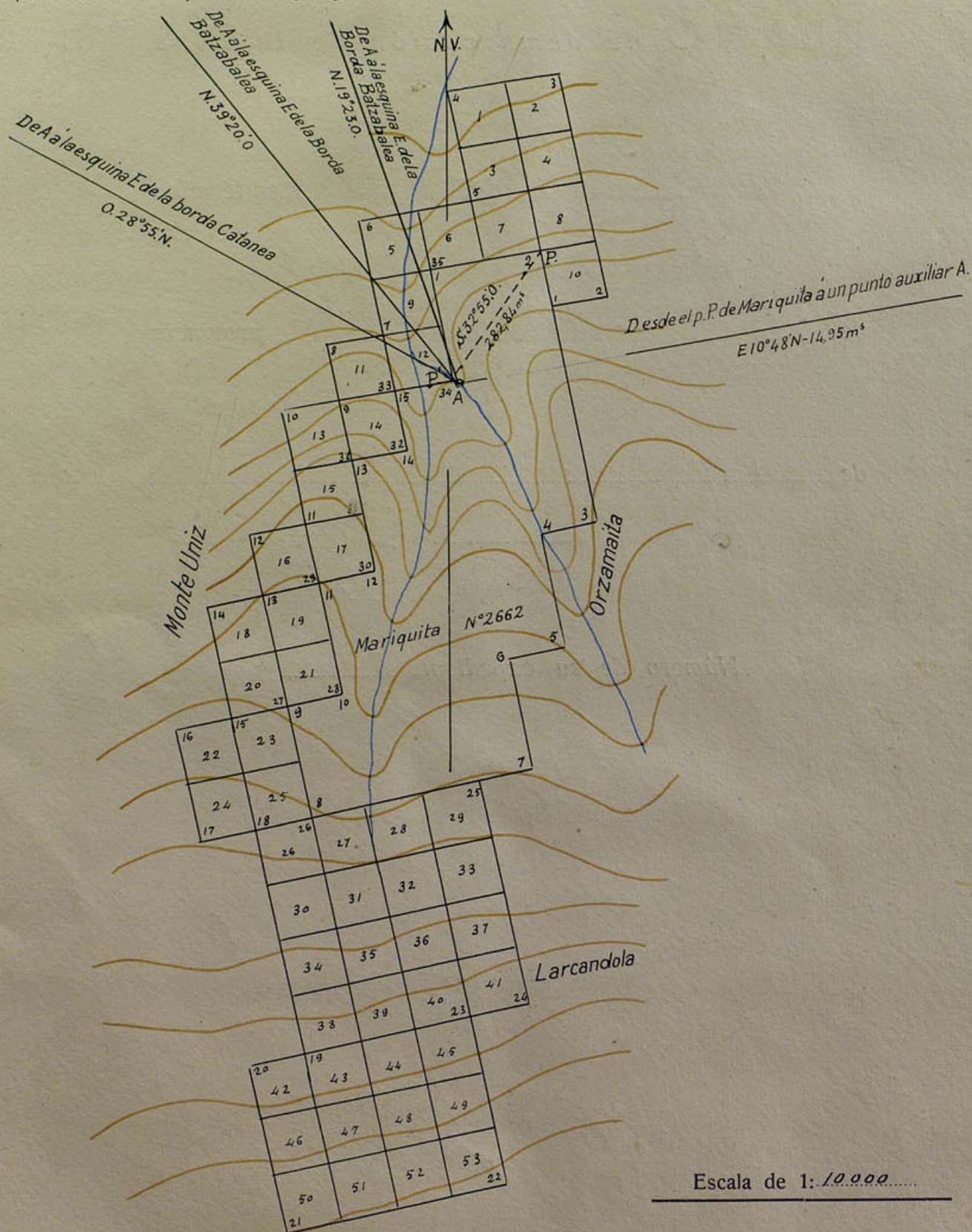
de *Navarra*

Número de su expediente *2666*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Ampliación a Mariquita
(número 2.666.....) sita en el paraje nombrado Arizcun-Echeverreca-erreka término de Baztan-Arizcun



Escala de 1:10.000

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

EXPLICACION

P punto de partida

P' punto de partida de la mina Margarita - n.º 2662
A punto auxiliar.....

1 2 35 estacas

1.a y 2.a 53 pertenencias.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1931

El Auxiliar,

Rodrigo Varo



BARQUA



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *cincuenta y tres* pertenencias para la mina de *hierro*
nombrada *Ampliación a Mariquita* cuyo expediente tiene el núm. *2666* sita en *Arizcun (Baztan)*
término municipal de *Baztan* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *17 Septiembre*
del 1931 por el Ingeniero que suscribe el *8 Octubre de 1931*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Punto de partida la estaca n.º 2 de la mina Mariquita n.º 2662		
Desde P. al punto de partida de Mariquita n.º 2662	S 32° 55' 0"	232.84
Desde el p. P de Mariquita a un punto auxiliar A	E 10° 48' N	14.95
Desde A a la esquina Sur de la herda Batrabalea	N 19° 23' 0"	
Desde A	O 28° 55' N	
Desde A	N 39° 20' 0"	

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
p. P. a 1	S 12° 5' E	100.00			
1 a 2	S 12° 5' N	100.00			
2 a 3	N 12° 5' O	400.00			
3 a 4	O 12° 5' S	200.00			
4 a 5	S 12° 5' E	200.00			
5 a 6	O 12° 5' S	200.00			
6 a 7	S 12° 5' E	200.00		Monte Uniz	
7 a 8	O 12° 5' S	100.00		id	
8 a 9	S 12° 5' E	100.00		id	
9 a 10	O 12° 5' S	100.00		id	
10 a 11	S 12° 5' E	200.00		id	
11 a 12	O 12° 5' S	100.00		id	
12 a 13	S 12° 5' E	100.00		id	
13 a 14	O 12° 5' S	100.00		id	
14 a 15	S 12° 5' E	200.00		id	
15 a 16	O 12° 5' S	100.00		id	
16 a 17	S 12° 5' E	200.00		id	
17 a 18	S 12° 5' N	100.00		id	
18 a 19	S 12° 5' E	400.00		Larcañdola	
19 a 20	O 12° 5' S	100.00		id	
20 a 21	S 12° 5' E	300.00		id	
21 a 22	S 12° 5' N	400.00		id	
22 a 23	N 12° 5' O	300.00		id	
23 a 24	S 12° 5' N	100.00		id	
24 a 25	N 12° 5' O	400.00		id	
25 a 26	S 12° 5' E	300.00		id	
26 a 27	N 12° 5' O	200.00		Monte Uniz	
27 a 28	S 12° 5' N	100.00		id	
28 a 29	N 12° 5' O	200.00		id	
29 a 30	S 12° 5' N	100.00		id	
30 a 31	N 12° 5' O	200.00		id	
31 a 32	S 12° 5' N	100.00		id	
32 a 33	N 12° 5' O	100.00		id	
33 a 34	S 12° 5' N	100.00		id	Sobre p. P de Mariquita n.º 2662
34 a 35	N 12° 5' O	200.00		id	
35 a p. P.	S 12° 5' N	200.00		id	
San Sebastian 22 Octubre 1931					
A. M. M. M. M.					

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° ,
partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $12^\circ 5'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial
de San Sebastián en *12* de *Octubre* de 193*0*

El punto de partida es *la estaca n.º 2 de la mina Mariquita*
n.º 2662

M. M. M. M.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Al demarcar la *mina*
nombrada *Ampliación a Marigüita*
del término de *Bastan-Arincun*
cuyo expediente n.º 2666 devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián *22 de Octubre de 1931*

El Ingeniero de Minas

M. M. M. M. M.

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

JOAQUÍN MÚÑEZ BAROJA

A

Sr. Gobernador Civil:

Examinado este expediente núm. y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 24 de Octubre 1931

El Ingeniero-Jefe



P. Ariza

DECRETO

Pamplona 26 de Octubre de 1911
~~San Sebastián~~

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con *cincuenta y tres pertenencias* la *mina* de mineral *de Hierro* nombrada *Ampliación a Mariquita* objeto de este expediente núm. 2666 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El gobernador

Ramon Barrios

DILIGENCIA: Con esta fecha se desglosa su carta de pago y se une a la orden de devolución de los expedientes despachados por el Ingeniero Sr.

San Sebastián

El Ingeniero-jefe

OTRA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente n.º se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 9 de Noviembre de 1931

El Ayudante facultativo

Rodrigo Varo

El Ingeniero

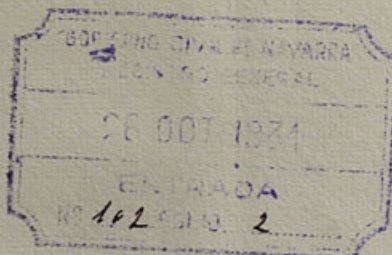
Amador Salte

El Ingeniero-jefe

J. Aniza



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con devolver a V.E. debidamente despachados los expedientes de registro minero nombrados Ampliación a Mariquita nº 2666 y Ampliación a Mourgues nº 2665 del término del Baztan (de mineral de hierro) con el fin de que V.E. tenga a bien prestarle su aprobación si lo estima oportuno, y ordenar el desglose de la carta de pago que obra en el mismo para que por la Delegación de Hacienda en esa provincia, se abone su importe al Sr. Habilitado de esta Jefatura D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Asimismo ruego a V.E. se sirva devolver los mencionados expedientes a esta Dependencia, una vez aprobado al objeto de sentar en el las diligencias de liquidación.

Dios guarde a V.E. muchos años.
San Sebastián 24 de octubre de 1931
El Ingeniero jefe

R. Ariza



Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

19

Desglosadas las cartas de pago correspondientes para abono de su importe al Habilitado de esa Jefatura de su digno cargo, adjuntos remito a V.S. los expedientes de registro minero denominados "Ampliación a Mariquita" y "Ampliación a Mourgues, números 2666 y 2665 respectivamente.

Pamplona 26 de Octubre de 1931.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

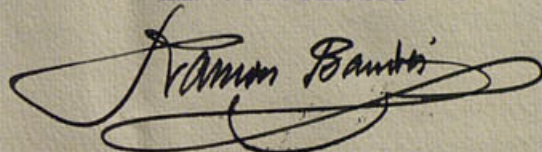
San Sebastián.

20

Providencia.-Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 6 de Noviembre de 1931.

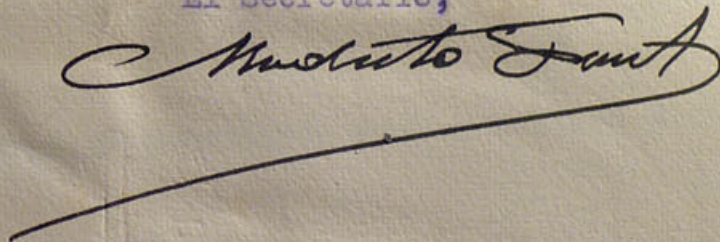
El Gobernador



Diligencia.-Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Noviembre de 1931.

El Secretario,



En los expedientes de registro minero denominados "Ampliación a Mourgues" y "Ampliación a Mariquita", números 2665 y 2666 respectivamente, he dictado la siguiente providencia:

"Visto este expediente de registro minero y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº del mentado Reglamento y, transcurridos 30 días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas."

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona 6 de Noviembre de 1931.

Sr. D. José Martínez Morea, representante de D. Francisco Echeverría Gofí.

D. Ramón Paudres Aguirre

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Francisco Bermejo Goni
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Arreño denominada Ampliación a Mariquita, cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil novecientos sesenta y seis
sitá en Arreño (Baztan) término municipal de
Baztan de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de cincuenta y tres
pertenencias, que componen quinientos treinta
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Antonio Modesto del Valle
fechado en San Sebastián á veintidos de Octubre
de mil novecientos treinta y uno con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de la República a D. Francisco Echecozar Goñi la propiedad de la mina de Nieno denominada Ampliación a Mariquita mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno



Francisco Echecozar Goñi

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.915.572★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Ampliación a Mariquita", expediente nº 2668, de 53 pertenencias, sita en término de Arizcun (Baztán), la cual es de la propiedad de D. Francisco Echeverría Gofi.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



Francisco Echeverría Gofi

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.729,419★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase
de la Serie A.nº 0.915.572.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



Tamara Bambiás

PROVINCIAS





4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.729,418 ★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1.^a clase
de la Serie A. nº 0.915.572.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



Tamara Bando

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1558 folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario,

Modesto Sant



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.083.164 ★



Corresponde al reintegro del 53 pertenencias de
la mina de hierro denominada "Ampliación a Mariquita",
expediente nº 2666, de la propiedad de D. Francisco
Echeverría Góñi.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



Francisco Góñi

PROVINCIAS



28



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.091.488★



Complemento al reintegro de pertenencias de
la mina a que se refiere el pliego de 2ª clase
de la Serie B. nº 1.083.164.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



Manuel Basadre

PROVINCIAS



29



7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.835.536 *



Complemento al reintegro de pertenencias de
la mina a que se refiere el pliego de 2ª clase
de la Serie B.nº 1.083.164.

Pamplona 10 Diciembre 1931.

El Gobernador



PROVINCIAS



D. *Modesto Font Campos*, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha *6* de *Noviembre último*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *9* del *citado* mes, y, por tanto
firmo el *9* del *actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *Mino* número *— 2666 —* denominada
Ampliación a Marigüita sita en término municipal de
Trizcu (Bastán) de *cincuenta y tres*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Francisco Echeverría Gorri*
vecino de *Elveta*
y a quien representa D. *José Martínez Morea*
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a *diez*
de *Diciembre* de mil novecientos *veinte y uno*

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Dambis





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm. 7

Recibí
[Firma]

Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notifico a V. como *representante de D. Francisco Esquivias Goni*

..... registrador de la mina de *Mino* número *2.666* denominada *Ampliación a Mangunta* que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, del Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

~~Dio lugar a V. muchos años.~~

Pamplona *8* de *enero* de 1932.

EL GOBERNADOR,

[Firma]

Sr. D. *José Martínez Morúa*

Pamplona 32

EXCMO. SR.



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador, apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi, vecino de Elvetea, cuya representación acredito con la copia fehaciente del poder que presento a calidad de devolución, con el debido respeto a V.E. digo: Que cumpliendo instrucciones determinantes de mi poderdante y en uso de las atribuciones que me fueron conferidas por el mismo en la indicada escritura de mandato renuncio al registro de 53 pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada AMPLIACION A MARIQUITA n.º.2666 sita en término jurisdiccional de Arizcun (Baztan).

Acompaño así mismo la carta de pago n.º.6 de fecha 24 del actual acreditativa de haber satisfecho a la Delegación de Hacienda de esta provincia 318 ptas. por canon de superficie del ejercicio actual por la indicada mina.

SUPLICO A V.E. se sirva haber por presentada esta solicitud con el poder y carta de pago que la acompañan y declarar renunciada dicha concesión disponiendo además que se oficie a la Dirección General de Rentas Públicas para que en lo sucesivo figure como baja la expresada concesión que dando mi representado exento del pago de canon de superficie.

Así lo espera merecer de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 30 de Diciembre de 1931.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

53

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el cual Don José Martínez Morea Goñi, de quien presenta poder suficiente otorgado en Pamplona a 9 de febrero de 1929, ante el notario don Juan Miguel Astin, y por cuyo escrito, en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, don Francisco Echeverría renuncia a la mina "Ampliación a Mariquita" nº 2666 del término de Arizcun (Baztan), y habiendo cumplimentado el mismo lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicandolo a la Dirección General de Rentas Publicas, debiendose publicar aquella en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días en la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 27 de enero de 1932



El Ingeniero jefe

P. A.
M. de la Torre

DECRETO: Pamplona 30 de *enero* de 1932

Conforme
El Gobernador

G. Arribas

Tomo 259



Nº

6

PROVINCIA DE
CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 230 del registro parcelal núm. _____

PRESUPUESTO DEL AÑO 19 21

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

Minas
Canon

Clasificación de los valores.

Oro, plata y metales	<u>218</u>
Calderilla.....	
EN JUNTO.	<u>218'</u>

(Sello de la oficina.)



D. Francisco Schererri
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de trescientos dieciocho pts por canon de superficie de 1.921 de la mina Ampliación Narigante



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona 2 de Diciembre de 1921

El Tesorero-Contador,

Intervenido:

El Interventor de Hacienda

M. A. Rim

M. A. Rim

[Signature]

Sentado en Contabilidad el día 2 de enero de 1922